

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 1 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

CM-002-2025-IND

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

En el Municipio de Saravena, los espacios públicos cuya finalidad apunta al goce de la comunidad a través de la actividad física y el deporte son inadecuados e insuficientes para la demanda que representa la población municipal, para quienes pueden hacer uso directo de las mismas o incluso indirecto, a través del desarrollo de actividades lúdicas para el núcleo familiar, cobijando así el grueso de la población del ente territorial.

El área geográfica que ocupa el Complejo Deportivo Simón Bolívar, representa un lugar por excelencia para el desarrollo de actividades deportivas multidisciplinarias principalmente por sus condiciones topográficas y en segundo lugar su ubicación estratégica, no obstante este espacio no es aprovechado proporcionalmente a su potencial, siendo contraproducente su desaprovechamiento, ya que se convierte en sitio potencial de actividades que atenten contra las normas de convivencia elemental del municipio.

CAUSAS DIRECTAS:

- Inadecuados escenarios deportivos y recreativos para el acondicionamiento físico.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 2 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

- Aumento del deterioro y abandono de los espacios públicos utilizados para esta práctica deportiva

CAUSAS INDIRECTAS

- Ausencia de infraestructura y equipamiento para actividad física y recreación
- Infraestructura deportivos y recreativos poco accesible

EFFECTOS DIRECTOS:

- Aumento del sedentarismo y malos hábitos de vida saludable
- Bajo interés por la recreación y el deporte.

EFFECTOS INDIRECTOS:

- Incremento en problemas de salud pública, asociados a la falta de actividad física.
- Desinterés de la población en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico.

El proyecto de **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** se desarrollará sobre un escenario deportivo existente y consolidado en el municipio de Saravena.

Las actividades de obra principales a ejecutar, se describen como:

- **PRELIMINARES** El capítulo de los preliminares comprende actividades previas a la ejecución de las estructuras realizadas con maquinaria, mano de obra y topografía; estos trabajos deben ejecutarse antes del desplante de una construcción para establecer, delimitar y proteger el terreno mismo y las construcciones colindantes, así como también facilitar y permitir el inicio de los trabajos de construcción.
- **EXCAVACIONES Y RELLENOS:** Este capítulo tiene que ver con lo necesario en cuanto a excavación y rellenos para alcanzar la cota de construcción según el diseño de la pista de atletismo.
- **ESTRUCTURA PISTA DE ATLETISMO:** Este capítulo abarca los bordillos de confinamiento, y lo necesario para que la pista sea estable y funcional ante el uso que se le piensa dar.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 3 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

- **DESAGÜE AGUAS LLUVIAS:** Abarca lo necesario para la evacuación de aguas lluvias en la pista de atletismo, esto con el objeto que esta no se vea afectada estructuralmente ni de uso ante un aguacero.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca se encuentra adelantando el proceso de contratación de la obra **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** a través de Licitación Pública No. LP-002-2024-IND, publicada en la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Por ende, es menester iniciar el proceso de concurso de méritos abierto, para contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

2.1 Alcance

Las obras proyectadas para el **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. son actividades preliminares, obras de urbanismo y complementarias, estructura pista de atletismo y desagüe de aguas lluvias.

2.2 Localización

El proyecto de **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, se desarrollará sobre un escenario deportivo existente y consolidado en el área urbana del Municipio de Saravena, específicamente en la carrera Calle 20 entre carreras 14 a 16.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social se encuentran descritas en el Estudio Previo en el numeral **2.3 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA** y subsiguientes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|--------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 4 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES** contados a partir del inicio de este dado en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento.

5 FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un **ochenta por ciento (80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y a satisfacción de la Entidad.
- b) El **veinte por ciento (20%)** restante del valor total, previo recibo a satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la Entidad.

La Entidad cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja “PAC” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

El pago de la interventoría se encuentra supeditado al avance del contrato de obra al que se le realiza la respectiva vigilancia y control.

ANTICIPO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca concederá al contratista un anticipo de hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso.

MANEJO DEL ANTICIPO

El contratista se obliga a manejar los recursos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 5 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite, que incluye el acta de liquidación.

El anticipo no se considera pago, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de la Entidad, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, entregará los siguientes documentos al contratista interventor:

- Documento diagnóstico de estado actual
- Presupuesto consolidado de obra
- Análisis de precios unitarios
- Memorias de cálculo de cantidades de obra
- Planos arquitectónicos
- Especificaciones técnicas de construcción
- Estudios y diseños
- Discriminación del AIU
- Presupuesto de interventoría
- Factor multiplicador

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 6 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 7 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|------------|---------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | ingeniería civil | Especialista en interventorías. | 6 años de experiencia general | 2 AÑOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA |
| 2 | 1 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | ingeniería civil. | Postgrado en dirección de proyectos. | 6 años de experiencia general | 2 AÑOS COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA |

7.2. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Los equipos contemplados para la ejecución del contrato de interventoría son: comisión topográfica, edición de informes, fotocopias y reproducciones documentales y ensayos de laboratorio, y todos aquellos necesarios para dar cabal cumplimiento al seguimiento y control del contrato de obra.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 8 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 9 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del presente contrato se requiere licencia de construcción y/o delineamiento urbano, la cual cuenta con recursos asegurados en el proyecto por valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26.200.000,00), conforme a la liquidación expedida por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Saravena.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El contratista que resulte adjudicatario del contrato de obra debe verificar si aplican directrices técnicas particulares. Por ejemplo: especificaciones vigentes según el tipo de infraestructura, (p.ej.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|----|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 10 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

la NTC 4595) y demás directrices asociadas con este tipo de infraestructura, en todo caso debe darse aplicación a todas aquellas normas técnicas que se encuentren relacionadas con el tipo de proyecto a ejecutar tales como:

- Norma Sismo resistente NSR-10
- Guías y orientaciones del Ministerio del Deporte sobre escenarios deportivos
- Manual de Urbanismo
- Resolución 541 de 1994. Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelos de excavación.

Y todas aquellas que apliquen y estén vigentes a la fecha de la contratación del proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

En razón a que la entidad cuenta con el Manual de Supervisión e Interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, así como las incluidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|----|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 11 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|----|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 12 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
 ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE
 ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|----|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 13 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

5. INFORMACIÓN SST

- Informe mensual SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de SST.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente SST tendientes a la solución

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|--|-------------------------------|---------------|----|
| Código | CCE-EICP-IDI-49 | Página | 14 |
| Versión No. | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 | | |

de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, así como los contenidos en el proyecto del presente proceso de selección.

En constancia se firma en Arauca, a los diez (10) días del mes de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
DIRECTOR INDER ARAUCA

ORIGINAL FIRMADO

DAVINSON HARLEY VALDERRAMA VARÓN
PROFESIONAL APOYO INDER ARAUCA

de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE
ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|